



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2021- 0822 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y COMPILER S.A.S.

Entre los suscritos, **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.731.510 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante el decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión del primero de diciembre de 2020, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 004 del 4 de enero de 2021, “para celebrar los contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la empresa denominada **COMPILER S.A.S.**, representada legalmente por **KARLA VANESSA ZAPATA MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1,053,784,478 de Manizales**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente la presente Modificación No.1 y Prorroga No. 1, al contrato de compraventa No. **2021- 0822**, el cual se registrará por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 23 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato de Compraventa No. **2021- 0822**, con la empresa denominada **COMPILER S.A.S.**, representada legalmente por **KARLA VANESSA ZAPATA MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1,053,784,478 de Manizales**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** **2)** Que al mencionado contrato se le dio inicio el 29 de noviembre de 2021. **3)** Que mediante acta No. 03 de fecha 13 de diciembre de 2021, se estableció que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Compraventa de bienes para la Secretaría de Gobierno de la Administración Municipal, se hace necesario que se incluya dentro del contrato una clausula referente a el ingreso de los bienes al almacén del municipio teniendo en cuenta que no se estipulo en los estudios previos y se hace necesario para el control del supervisor. **4)** Que mediante acta No. 04 de fecha 27 de diciembre de 2021, se estableció que se hace necesario realizar la presente prorroga ya que por solicitud del contratista en oficio allegado a la secretaria de gobierno el día 22 de diciembre de 2021, donde solicita la ampliación del plazo inicial de ejecución del contrato hasta el día 15 de enero del año 2022 para así, alcanzar a solucionar los inconvenientes en la compra de la materia prima, fletes y cumplir a cabalidad con la totalidad del contrato y en el tiempo del mismo, igualmente anexa oficio de la empresa INFLABLES DE COLOMBIA, donde manifiestan que el incremento en el valor de los fletes de importaciones y contingencia se han presentado escases de algunos materiales como tela, Lafayette, lona lafsol camperink y lona morral nacional. **5)** Que de acuerdo a lo anteriormente enunciado se hace necesario modificar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución en quince días. **6).** Que en mérito de lo anterior, las partes acuerdan, modificar las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR**, el contrato de Compraventa No. 2021-0822, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la empresa denominada **COMPILER S.A.S.**, representada legalmente por **KARLA VANESSA ZAPATA MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1,053,784,478 de Manizales**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE LA CLÁUSULA DENOMINADA **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN**, la cual quedará así: El contrato se ejecutará en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Fusagasugá. Los insumos o bienes objeto de la compra o adquisición se entregaran en la oficina de Recursos físicos (Almacén) adscrita a la Secretaria Administrativa para la respectiva verificación e ingreso de almacén. (2 piso C.A.M. Calle 6 No. 6-24). **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA.** – Acuerdan las partes **prorrogar en quince (15) días el plazo de ejecución del contrato** de compraventa No. 2021-0822, estableciéndose el **plazo total de ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.** **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de compraventa No. 2021-0822, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente adición y Modificadorio No. 1. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adicción y Modificadorio No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II .